

ACUERDO 082

(20 de agosto de 2026)

Por medio del cual se suspende la emisión de nuevos listados de admitidos para el periodo B de 2026

EL COMITÉ DE ADMISIONES

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y,

CONSIDERANDO

Que la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Nariño, aprobó el calendario de ingreso a primer semestre, inscripciones, admisiones y matrículas, periodo académico 2026 B, Pasto, Ipiales Túquerres, Tumaco y municipios de La Unión, Barbacoas y El Charco – Nariño, mediante la Resolución No. 0192 del 24 de abril de 2026.

Que el Estatuto Estudiantil de Pregrado, en su artículo 14, (Modificado por Acuerdo No. 086 de 2000. C. Superior) establece que:

“Si en las fechas señaladas en el calendario uno o varios admitidos no se matriculasen, los cupos disponibles se adjudicarán a los aspirantes que siguen en orden de puntaje, hasta agotar la lista de inscritos, si fuese necesario.

PARÁGRAFO. Para que las medidas anteriores puedan aplicarse, deben aparecer explicadas e instrumentadas en la Guía de Admisiones”

Que el numeral 6. del artículo Primero de la Resolución No. 0192 del 24 de abril de 2026, establece que: *“Si en las fechas señaladas en el calendario uno o varios admitidos no se Matriculasen, los cupos disponibles se adjudicarán a los aspirantes que siguen en orden de puntaje, hasta agotar la lista de inscritos, si fuese necesario.”. conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Estatuto Estudiantil*

Que el Estatuto Estudiantil de Pregrado en su Artículo 10, establece: *Son funciones del Comité de Admisiones: c) (Modificado por Acuerdo No. 030 del 15 de mayo de 2017) Adoptar medidas para dar cumplimiento a lo estipulado en el Literal b) del Artículo 1º de este Estatuto, entre las que se contemplan: La publicación de la Guía de Admisiones y los calendarios, vigilar el cumplimiento estricto de éstos.*

Que mediante el Acuerdo 024 de 23 de abril de 2026, el Comité de Admisiones de la Universidad de Nariño profirió reglamento para el proceso de inscripciones, admisiones y matrículas, para los programas de Pregrado Sede Pasto, Ipiales Túquerres, Tumaco y municipios de La Unión, Barbacoas y el Charco – Nariño, para el Periodo 2026 B.

Que la Universidad de Nariño tiene como principio fundamental garantizar la calidad

Ciudadela Universitaria Torobajo - Calle 18 No. 50-02

Teléfono (602)7244309 - Ext. 1408, 1407 y 1499 - Línea Gratuita 018000957071

Correo electrónico: comitedeadmisiones@udenar.edu.co - www.udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.
Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 000022 del 11 de enero de 2023 por MINEDUCACIÓN.

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



SC-CER110449

académica en todos sus programas, lo que implica procesos de admisión equitativos y transparentes que aseguren una adecuada integración de los estudiantes y permitan una planificación pedagógica estable.

Que en sesión del día 11 de agosto de 2026, el Comité de Admisiones ha determinado que no se emitan nuevos listados para la convocatoria 2026B.

Que, en consideración de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO 1° Finalizar la emisión de nuevos listados de admitidos a primer semestre, para el periodo B de 2026, de conformidad con lo anteriormente expuesto.

ARTICULO 2° El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le resulten contrarias.

ARTICULO 3° Contra el presente acuerdo no procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASÉ

Dada en Pasto, a los veinte (20) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).



GIRALDO JAVIER GÓMEZ GUERRA
Presidente Comité de Admisiones



DIEGO CAMILO BENAVIDES INSANDARÁ
Secretario Técnico Comité de Admisiones

Proyectó: Andrés C. Rivera, Secretario OCARA.

Revisó: Diego Camilo Benavides Insandar, Director de OCARA